

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 2953** *VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES TELEMED, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN ANTERIOR)
INVERSIONES EN DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que el socio único de la mercantil VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U. (Sociedad absorbente), ejerciendo las funciones de la Junta general, aprobó el día 1 de abril de 2019, la fusión impropia de las mercantiles VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U. (Sociedad absorbente), e INVERSIONES TELEMED, S.L.U. (Sociedad absorbida). Como consecuencia de dicho acuerdo se extingue y disuelve sin liquidación la sociedad absorbida, que transmite en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Ese mismo día 1 de abril de 2019, y a continuación de la decisión anterior, el socio único de la entidad VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U., ejerciendo las funciones de la Junta general, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la entidad INVERSIONES EN DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L., aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de VIVO DIAGNÓSTICO, S.L.U. (Sociedad absorbente), e INVERSIONES EN DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN, S.L. (Sociedad absorbida), con la extinción sin liquidación de dicha sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente. Se trata de una fusión inversa en que la sociedad absorbida es titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbente.

Los acuerdos y decisiones anteriores se adoptaron en los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades que participan en las fusiones a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados Acuerdos, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión Impropia – Fusión por absorción.

Madrid, 29 de abril de 2019.- La Secretaria del Consejo de Administración de las sociedades Vivo Diagnóstico, S.L.U., e Inversiones Telemed, S.L.U., Margarita María Resurrección García Barona.- El representante persona física de Ricardo Cofiño & Ricardo Cofiño Asesores Asociados, S.L., sociedad Administradora única de Inversiones en Diagnóstico por la Imagen, S.L., Ricardo Cofiño Baberba.

ID: A190025692-1